



La vivienda y el agua  
son de todos

Ministerio

FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 6.0

Fecha: 10/09/2019

Código: GDC-F-06

El Jefe Jurídico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hace saber:

Que el señor ministro del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en uso de las facultades especiales conferidas por el Decreto 3571, profirió la Resolución No. 0127 del 28 de febrero de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Macroproyecto de Interés Social Nacional ALTOS DE SANTA ELENA, ubicado en el Municipio de Santiago de Cali"

Que la Resolución No. 0127 del 28 de febrero de 2020 resolvió:

**Artículo 1.** Modificar el artículo 8 de la Resolución 2503 del 14 de diciembre de 2009, el cual quedara así: "**Artículo 8º. ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL MACROPROYECTO.** El Macroproyecto de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena" tiene un costo de \$101.992,17 millones de pesos.

FUENTES DE RECURSOS Y USOS	RECURSOS MUNICIPIO (\$mill)		RECURSOS FONVIVIENDA (\$mill)			TOTAL COSTOS
	EMCALI	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	FNV MACRO ET 1	FNV SFV ET 2	FNV FENOMENO DE LA NIÑA ET 2	
GERENCIA INTEGRAL		6.047,14	3.700,00		1.603,31	11.350,45
TERRENOS		8.278,81				8.278,81
OTROS COSTOS	34,86	1.759,64	1.000,58		255,01	3.050,10
TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO		506,63			7,07	513,70
INFRAESTRUCTURA		6.062,40	16.392,10		3.032,67	25.487,16
EDIFICACION		7.404,50	13.018,07	5.792,74	25.138,01	51.353,32
OBRAS EMCALI	1.942,34					1.942,34
PROCESO EJECUTIVO					16,29	16,29
<b>TOTAL COSTOS POR FUENTE DE RECURSOS</b>	<b>1.977,20</b>	<b>30.059,11</b>	<b>34.110,75</b>	<b>5.792,74</b>	<b>30.052,36</b>	<b>101.992,17</b>
		<b>32.036,32</b>		<b>69.955,85</b>		

Del total del costo del Macroproyecto, el valor ejecutado por concepto de cargas generales construidas en las Etapas I y II Fase 1 de la Unidad de Ejecución 1, correspondientes a la infraestructura de servicios públicos, vías y obras de estabilización del terreno, asciende a la suma de \$ 24.871,13 millones de pesos, sobre los cuales no se requerirá la individualización en subsidios familiares de vivienda vinculados a Macroproyectos de que trata el artículo segundo del Decreto 3450 del 11 de septiembre de 2009, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015. De dichos recursos, \$16.055,84 millones de pesos no requieren individualización en subsidios familiares de vivienda de Fonvivienda y \$8.815,29 millones de pesos no requieren individualización en subsidios familiares de vivienda del Municipio de Santiago de Cali.

COSTOS TOTALES CARGAS GENERALES POR FUENTE DE RECURSOS (\$mill)	
Fuente FONVIVIENDA	\$ 16.055,84
Fuente CALI	\$ 8.815,29
<b>TOTAL COSTO CARGAS GENERALES</b>	<b>\$ 24.871,13</b>



**Parágrafo.** La información contenida en este artículo es tomada del Documento Técnico de Soporte remitido por parte del Municipio de Cali.

mediante radicado 2019ER0096711 del 20 de agosto de 2019, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo 2:** Notificar al Secretario de Vivienda Social de la Alcaldía del municipio de Cali, indicándole que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 3: Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica el artículo 8 de la Resolución 2503 del 14 de diciembre de 2009, las demás disposiciones se mantienen vigentes.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), se está notificando por aviso sobre este acto administrativo a las siguientes personas:

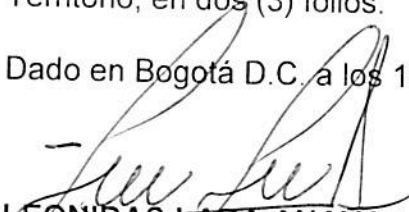
N.I.T.	Nombre o razón social	ID	Representante Legal
890399011-3.	Municipio de Cali		Secretario de Vivienda Social del Municipio de Cali

Contra el acto administrativo mencionado procede únicamente el recurso de reposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., la notificación del acto administrativo se considera surtida al finalizar el día siguiente de la publicación de este aviso.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de la Resolución No. 0128 del 28 de febrero de 2020, proferido por el señor ministro del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en dos (3) folios.

Dado en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de marzo del año 2020.

  
**LEONIDAS LARA ANAYA**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Nelly Yasmin Rodriguez  
Revisó: Leonidas Lara Anaya

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Incumplimiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**( 0127 )** 28 FEB. 2020

*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2503 del 14 de diciembre de 2009 "Por medio de la cual se adopta el Macroproyecto de Interés Social Nacional ALTOS DE SANTA ELENA, ubicado en el Municipio de Santiago de Cali"*

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 8º de la Resolución 204 del 09 de febrero de 2011, modificada por la Resolución 967 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007, *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010"*, facultaron al Gobierno Nacional para *"(...) definir, formular, adoptar, ejecutar y financiar los Macroproyectos de interés social nacional, y señalar las condiciones para su participación y desarrollo, con el fin de promover la disponibilidad del suelo para la ejecución de programas, proyectos u obras de utilidad pública o interés social."*

Que el Decreto 4260 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 3671 de 2009 y compilado en el Decreto 1077 de 2015, reglamentó los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007, definiendo en su artículo 4º las etapas de los Macroproyectos de Interés Social Nacional así: identificación y determinación, formulación, adopción y ejecución.

Que mediante Resolución 2503 del 14 de diciembre de 2009 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, adoptó el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena".

Que mediante Sentencia C-149 de 2010, la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable el artículo 79 de la Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se crea la figura de los Macroproyectos de Interés

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2503 del 14 de diciembre de 2009  
"Por medio de la cual se adopta el Macroproyecto de Interés Social Nacional ALTOS DE SANTA ELENA, ubicado en el Municipio de Santiago de Cali"

Social Nacional, precisando en el numeral segundo de la parte resolutive, que esta decisión surte efectos hacia el futuro. Expresamente señaló la Corte Constitucional que *"En el presente caso, la sentencia tiene efectos hacia el futuro, es decir, a partir del día cinco (5) de marzo de 2010, con lo cual no se produce traumatismo alguno. Las consecuencias de la inexecutable se aplicarán para nuevos megaproyectos y no para los que se encuentran en curso. Se entenderá como megaproyectos en curso aquellos que se encontraban en alguna de las etapas de identificación y determinación; formulación; adopción o ejecución; según lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 4260 de 2007, por el cual se reglamentan los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007"*.

Que de conformidad con lo establecido por la Honorable Corte Constitucional, a la fecha de expedición de la sentencia C-149 de 2010 el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena" se encontraba en curso, en tanto fue adoptado mediante Resolución 2503 del 14 de diciembre de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que mediante comunicación con radicado Nro. 2019ER0096711 del 20 de agosto de 2019, la Secretaría de Vivienda Social de la Alcaldía del municipio de Cali, en su calidad de promotor, presentó ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio documento técnico de soporte con el propósito de modificar los artículos 5 y 8 de la Resolución 2503 de 2009.

Que la propuesta de modificación del artículo 5 de la Resolución 2503 de 2009 busca hacer concordantes los aspectos normativos reglamentados en el macroproyecto con el POT vigente en Cali; en tanto la modificación del artículo 8 contiene un ajuste a la estructuración financiera del Macroproyecto, detallando los recursos invertidos en las Etapas I y II Fase 1 de la Unidad de Ejecución 1.

Que en comité fiduciario No. 91 del Patrimonio Autónomo Fideicomiso PA2 MACROPROYECTO ALTOS DE SANTA ELENA, llevado a cabo el día 27 de septiembre de 2019, se determinó no procedente continuar con el proceso de modificación del artículo 5 de la Resolución 2503 de 2009 del Macroproyecto en el componente relacionado con la reglamentación urbanística hasta tanto no se cuente con una modelación urbanística, financiera y demás insumos técnicos requeridos para la formulación de la propuesta de modificación, tal como consta en el acta suscrita por los integrantes del comité.

Que el artículo 17 de la Resolución 0204 de 2011, establece que *"El trámite para la modificación de los Macroproyectos de Interés Social Nacional adoptados surtirá el procedimiento reglamentado en la presente resolución, teniendo en cuenta únicamente las instancias o dependencias*

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2503 del 14 de diciembre de 2009  
"Por medio de la cual se adopta el Macroproyecto de Interés Social Nacional ALTOS DE  
SANTA ELENA, ubicado en el Municipio de Santiago de Cali"

Que de conformidad con lo anterior y con lo establecido en los literales a) y d) del artículo 8 de la Resolución 0204 de 2011, modificado por el artículo 5 de la Resolución 967 de 2015, la Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió concepto de viabilidad técnica, financiera y jurídica con fecha 24 de octubre de 2019, recomendando realizar la modificación de la resolución de adopción del Macroproyecto de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena", en lo relacionado con la estructuración financiera del Macroproyecto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal e) del artículo 8 de la Resolución 0204 de 2011, modificada y adicionada por la Resolución 0967 de 2015, corresponde al Comité Evaluador pronunciarse sobre la viabilidad de modificación del Macroproyecto.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 0204 de 2011, el Comité Evaluador en sesión virtual de fecha 28 de noviembre de 2019, estudió y recomendó continuar con el trámite de modificación de la Resolución de adopción del Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Altos de Santa Elena", localizado en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, en los temas relacionados con la estructuración financiera del mismo, los cuales se encuentran reglamentados en el artículo 8 del acto administrativo referido, en tanto se considera viable en los componentes financiero y jurídico, por las razones expuestas en el concepto de viabilidad presentado por la Secretaría Técnica al mencionado Comité.

Que una vez agotada la etapa de formulación y cumplidos los requisitos establecidos en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 2, Sección 1 del Decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 204 de 2011, modificada y adicionada por la Resolución 967 de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio considera viable proceder con la modificación del artículo 8 de la Resolución 2503 del 14 de diciembre de 2009 "Por medio de la cual se adopta el Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Altos de Santa Elena", ubicado en el municipio de Santiago de Cali."

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar el artículo 8 de la Resolución 2503 del 14 de diciembre de 2009, el cual quedara así:

**"Artículo 8º. ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL MACROPROYECTO.** El Macroproyecto de Interés Social Nacional

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2503 del 14 de diciembre de 2009  
"Por medio de la cual se adopta el Macroproyecto de Interés Social Nacional ALTOS DE  
SANTA ELENA, ubicado en el Municipio de Santiago de Cali"

"Altos de Santa Elena" tiene un costo de \$101.992,17 millones de pesos.

FUENTES DE RECURSOS Y USOS	RECURSOS MUNICIPIO (\$mill)		RECURSOS FONVIVIENDA (\$mill)			TOTAL COSTOS
	EMCALI	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	FNV MACRO ET 1	FNV SFV ET 2	FNV FENOMENO DE LA NIÑA ET 2	
GERENCIA INTEGRAL		6.047,14	3.700,00		1.603,31	11.350,45
TERRENOS		8.278,81				8.278,81
OTROS COSTOS	34,86	1.759,64	1.000,58		255,01	3.050,10
TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO		506,63			7,07	513,70
INFRAESTRUCTURA		6.062,40	16.392,10		3.032,67	25.487,16
EDIFICACION		7.404,50	13.018,07	5.792,74	25.138,01	51.353,32
OBRAS EMCALI	1.942,34					1.942,34
PROCESO EJECUTIVO					16,29	16,29
<b>TOTAL COSTOS POR FUENTE DE RECURSOS</b>	<b>1.977,20</b>	<b>30.059,11</b>	<b>34.110,75</b>	<b>5.792,74</b>	<b>30.052,36</b>	<b>101.992,17</b>
		<b>32.036,32</b>		<b>69.955,85</b>		

Del total del costo del Macroproyecto, el valor ejecutado por concepto de cargas generales construidas en las Etapas I y II Fase 1 de la Unidad de Ejecución 1, correspondientes a la infraestructura de servicios públicos, vías y obras de estabilización del terreno, asciende a la suma de \$ 24.871,13 millones de pesos, sobre los cuales no se requerirá la individualización en subsidios familiares de vivienda vinculados a Macroproyectos de que trata el artículo segundo del Decreto 3450 del 11 de septiembre de 2009, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015. De dichos recursos, \$16.055,84 millones de pesos no requieren individualización en subsidios familiares de vivienda de Fonvivienda y \$8.815,29 millones de pesos no requieren individualización en subsidios familiares de vivienda del Municipio de Santiago de Cali.

COSTOS TOTALES CARGAS GENERALES POR FUENTE DE RECURSOS (\$mill)	
Fuente FONVIVIENDA	\$ 16.055,84
Fuente CALI	\$ 8.815,29
<b>TOTAL COSTO CARGAS GENERALES</b>	<b>\$ 24.871,13</b>

**Parágrafo.** La información contenida en este artículo es tomada del Documento Técnico de Soporte remitido por parte del Municipio de Cali mediante radicado 2019ER0096711 del 20 de agosto de 2019, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2503 del 14 de diciembre de 2009  
"Por medio de la cual se adopta el Macroproyecto de Interés Social Nacional ALTOS DE  
SANTA ELENA, ubicado en el Municipio de Santiago de Cali"

mediante radicado 2019ER0096711 del 20 de agosto de 2019, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Notificación.** Notificar al Secretario de Vivienda Social de la Alcaldía del municipio de Cali, indicándole que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica el artículo 8 de la Resolución 2503 del 14 de diciembre de 2009, las demás disposiciones se mantienen vigentes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 FEB. 2020



**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Clara del Pilar Giner García, Alejandro Gutiérrez Restrepo, Camilo Andrés Peñuela Cano -  
Contratistas DEUT  
Revisó: María Mercedes Molina Rengifo- Subdirectora SATOUI.   
Juan Nicolás Galarza Sánchez - Director DEUT   
Leónidas Lara Anaya - Jefe OAJ.   
Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora Secretaría General.   
Aprobó: Carlos Alberto Ruiz Martínez- Viceministro de Vivienda 

